



AREA DE GESTIÓN 2

NUM. 22.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2008

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 2º de la Diputación
Provincial de Castellón.

D. Antonio Aznar Martín,
Ayuntamiento de Altura.

D. Enrique Vilar Villalba,
Ayuntamiento de Artana.

MIEMBROS:

D. Jorge Lamparero Lázaro
Vicepresidente 1º del Consorcio y
Dtor. General de Calidad Ambiental de
la Generalitat Valenciana.

D. Francisco Javier Zorrilla López,
Ayuntamiento de Azuébar

D^a. M^a. Vicenta Llanes Pérez,
Ayuntamiento de Benifairó de Les
Valls.

D. Salvador Álvarez Carbonell,
Vicepresidente 2º del Consorcio y
Diputación de Valencia.

D. Jorge Picó Sánchez,
Ayuntamiento de Castellново.

D. Francisco Salt Mocholi,
Vicepresidente 3º y Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Algimia d'Alfara.

D. Miguel Silvestre Urban,
Ayuntamiento de Caudiel

D. Vicente Lapuerta Serra,
Ayuntamiento de Chilches.

ALCALDES/REPRESENTANTES DE
MUNICIPIOS.

D. Filiberto Prats Asensi,
Ayuntamiento Albalat dels Tarongers.

D. Rafael Sorribes Gómez,
Ayuntamiento de Eslida,

D. Robert Renau Ramón,
Ayuntamiento de Estivella.

D. José Emiliano Terrádez Navarro,
Ayuntamiento de Alfara d'Algimia

D. Antonio F. Gaspar Ramos,
Ayuntamiento de Faura.

D. Juan Arnal Font,
Ayuntamiento de Algar de Palancia.

D. Manuel Hernández Ballester,
Ayuntamiento de Geldo.

D. Salvador Costa Escrivá,
Ayuntamiento de Gilet.

D. Jesús Monleón Peiro,
Ayuntamiento de Jérica.

D. Joaquín José Llopis Casals,
Ayuntamiento de La Llosa.

D. José Vicente Torres Escrig,
Ayuntamiento de Navajas.

D. Mario A. García Báscones,
Ayuntamiento de Nules.

D. José Sevilla Ibars,
Ayuntamiento de Quart de les Valls.

D. Miquel Gámiz Gámiz,
Ayuntamiento Sacañet.

D. Sergio Paz Compañ,
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Vicent de Pàul Garriga,
Ayuntamiento de Segart.

D. Rafael Calvo Calpe,
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Josep Antoni Estellés Gracia,
Ayuntamiento de Sot de Ferrer.

D. Agustin Melchor Poyo
Ayuntamiento de Torres Torres.

D. Óscar Clavell López,
Ayuntamiento de La Vall D'Uixó

D. José Luís Jarque Almela,
Ayuntamiento de La Vilavella.

D. Francisco Campos Gallur,
Ayuntamiento de Viver.

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve.

INTERVENTORA:

D^a. M^a Isabel Gil de Grado.

ASISTE:

D. Josep Guaita Agut.

En la Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil ocho, se reúnen los Sres. miembros arriba indicados, con objeto de celebrar Junta de Gobierno del Consorcio, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Tarifas provisionales de la Estación de Transferencia de Segorbe.
3. Solicitud aprobación nuevos precios de explotación de los ecoparques de Algimia de Alfara y Quart de les Valls.
4. Habilitación de la figura del técnico responsable del contrato.
5. Dación de cuenta correspondencia.
6. Turno abierto de palabras.

**AREA DE GESTIÓN 2**

Abierto el acto por la Presidencia, por el Secretario se comprueba la existencia de quórum suficiente, al computarse entre los miembros presentes 123 votos ponderados de los 78 que harían falta para la mayoría absoluta, de conformidad con el art. 17 de los Estatutos, se procede a entrar en el punto primero que a continuación se indica:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno del Consorcio núm. 21, correspondiente a la celebrada el día 29 de mayo de 2008.

2. TARIFAS PROVISIONALES DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE SEGORBE.

Por unanimidad, se aprueba la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de mayo de 2008 aprobó la aceptación de uso de la Planta de Transferencia de residuos urbanos de Segorbe, firmándose el correspondiente convenio de colaboración en fecha 15 de julio de 2008.

Visto el escrito de la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., adjudicataria del Proyecto de gestión de residuos urbanos, solicitando la aprobación de forma provisional y transitoria de la tarifa de transferencia hasta que entre en funcionamiento las demás instalaciones del Proyecto de gestión adjudicado.

Considerando el informe técnico de fecha 22 de septiembre de 2008 que literalmente dice:

“En fecha 30 de mayo y 30 de junio de 2008, el Consorcio da traslado a la Comisión Técnica de la propuesta presentada por RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE S.L. (RPB), como Adjudicatario del Concurso de Proyectos de Gestión de Residuos Urbanos del Área de Gestión 2, del Plan Zonal de residuos de las Zonas III y VIII, relativa a la aprobación de los precios de explotación de la estación de transferencia de Segorbe, solicitando informe al respecto.

Revisado el documento, visto el acuerdo de la Diputación Provincial de Castelló de autorización de uso por parte del Consorcio de la estación de transferencia de Segorbe de fecha 29/04/2008, visto el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Castelló y el Consorcio de 15/07/2008, visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consorcio de 29/05/2008 de aceptación de la autorización de uso de dicha instalación, esta Comisión pone de manifiesto las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- En relación a la integración de la instalación de transferencia de Segorbe en el proyecto de gestión de residuos urbanos del Área de Gestión 2 de las Zonas III y VIII.

- a) Como se puso de manifiesto en el punto 6.3 del informe de adjudicación del concurso de proyectos de gestión de fecha 23/03/2005, la transferencia de RU de la estación de transferencia de Segorbe tanto a las instalaciones de Algimia de Alfara como de Vall d'Uixó carece de sentido dada su proximidad. En consecuencia, el uso de esta instalación para la gestión de residuos urbanos en masa por parte del Consorcio se debe considerar como una medida provisional y transitoria hasta que estén operativas las instalaciones de valorización previstas en el proyecto de gestión adjudicado.
- b) En cuanto a la no construcción de la estación de transferencia prevista para dar servicio a los municipios en la zona N.O. de la comarca del Alto Palancia requeriría la tramitación, en su caso, de la oportuna modificación de contrato.

SEGUNDO.- En relación con la propuesta de tarifas de explotación para la estación de transferencia de Segorbe.

- a) No hay distinción en cuanto a los costes de gestión para residuos provenientes de municipios consorciados y no consorciados, por lo que no existen criterios técnicos o económicos que respalden la diferenciación de tarifas, tratándose por tanto de una cuestión a decidir por los órganos de gobierno del Consorcio.
- b) La tarifa propuesta toma como referencia:
 - El contrato preexistente entre TETMA, S.A. y la Diputación Provincial de Castelló, en cuanto a los costes de explotación de la estación.
 - La actualización de los precios unitarios del contrato preexistente citado, adecuada a la variación del IPC.
 - Los costes de transporte por kilómetro en función del coste al antiguo destino a vertedero de Tales.
 - El aumento de distancia de transferencia al nuevo destino en la provincia de Alicante.
 - Los costes de valorización en la instalación de destino propuesta.

Los cálculos presentados se consideran justificados y en consonancia con los actuales precios de mercado por lo que esta comisión técnica no encuentra inconveniente a la aprobación con carácter provisional de la tarifa presentada en la documentación de fecha 9/05/2008, que seguidamente se transcribe:

Explotación de la estación 10'49 €/t (7% IVA incluido)
Transporte a instalación de destino 19'32 €/t (7% IVA incluido)
Valorización y eliminación en instalación de destino 44'47 €/t (7% IVA incluido)

Tarifa de transferencia 74'28 €/t (7% IVA incluido)



Esta Comisión Técnica entiende que el procedimiento de liquidación a los ayuntamientos usuarios, en función de las tarifas que se fijen en su caso, debiera quedar aprobado reglamentariamente, así como el procedimiento de pago al concesionario por los servicios prestados.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Sagunt, a 22 de septiembre de 2008.”

La Junta de Gobierno del Consorcio por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar de forma provisional y transitoria la tarifa de explotación de la Planta de Transferencia de Segorbe, para los conceptos de transferencia, transporte, valorización y eliminación de residuos por un importe de 74,28 € (7% IVA incluido), para los municipios integrados en el Consorcio.

Segundo.- Autorizar provisionalmente mientras se aprueba el Reglamento del servicio a la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., a facturar a los Ayuntamientos usuarios de la instalación.

Tercero.- Proceder a su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y de Valencia.”

3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE NUEVOS PRECIOS DE EXPLOTACIÓN DE LOS ECOPARQUES DE ALGIMIA DE ALFARA Y QUART DE LES VALLS.

Por mayoría, con el voto en contra de los Ayuntamientos de Algar de Palancia, Alfara d'Algimia y Torres Torres, se aprueba la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la solicitud de la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., de fecha 20 de febrero de 2008, adjudicataria del Concurso de Proyectos de Gestión de Residuos Urbanos del Área de Gestión 2, del Plan Zonal de residuos de las Zonas III y VIII, relativa a la aprobación de nuevos precios de explotación de los ecoparques de Algimia de Alfara y Quart de les Valls.

Visto el informe emitido al respecto por la Comisión Técnica del Consorcio, que literalmente dice:

“En fecha 12 de marzo de 2008, el Consorcio da traslado a la Comisión Técnica de la propuesta presentada por RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE S.L. (RPB), como Adjudicatario del Concurso de Proyectos de Gestión de Residuos Urbanos del Área de Gestión 2, del Plan Zonal de residuos de las Zonas III y VIII, relativa a la aprobación de nuevos precios de explotación de los ecoparques de Algimia de Alfara y Quart de les Valls, solicitando informe al respecto.

Revisado el documento, esta Comisión pone de manifiesto las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- En relación con la propuesta de modificación del canon para el ecoparque de Quart de les Valls.

- a. Los ecoparques previstos en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (aprobado en el año 2002) se agrupan en cuatro categorías o tipos (A, B, C y D), en función de la población a la que dan servicio.

Según esta planificación, se entiende por Ecoparque Tipo A, aquel recinto no vallado en el que se instalan los mismos contenedores de recogida selectiva que se encuentran en la calle (papel cartón, envases ligeros, envases de vidrio), más un cuarto para escombros de obras menores. Una población entre 2.000 y 5.000 habitantes debiera disponer de 2 ecoparques tipo A y la norma no prevé que los municipios compartan estas instalaciones.

Por otro lado, un Ecoparque Tipo B daría servicio a una población potencial entre 5.001 y 10.000 habitantes, gestionando, además de los residuos indicados para el de Tipo A, residuos voluminosos.

- b. En la mayor parte de los siguientes planes zonales, aprobados en 2004, se cambió el criterio: los ecoparques Tipo A atienden, únicamente, a municipios con una población de hasta 1.000 habitantes, mientras que aquellas de entre 1.001 - 5.000 habitantes están servidas por un ecoparque Tipo B.

Adicionalmente la dotación de los mismos cambia: Tipo A, voluminosos, RAEE, RCDs domiciliarios, jardinería, residuos mercuriales + área de aportación de papel cartón, vidrio y envases ligeros; Tipo B, lo mismo que en el Tipo A + chatarra.

Asimismo, algunos de estos nuevos planes prevén la posibilidad de compartir las instalaciones, siempre que las poblaciones a las que se da servicio se encuentren a una distancia inferior a 5 km de las mismas.

- c. La revisión del PIR, que aparecerá en breve, entre otras cuestiones promueve la homogeneización de los criterios de implantación y gestión de ecoparques.

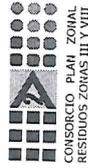
La aceptación de forma provisional y transitoria de los cánones propuestos objeto del presente informe pretende posibilitar el servicio en las instalaciones preexistentes cuya gestión ha sido cedida ya al Adjudicatario, sin entrar a cuestionar la gestión futura de las mismas ni avanzar modificaciones en el contrato.

Analizando la casuística concreta planteada en los ecoparques de Algimia de Alfara y de Quart de Les Valls, nos encontramos con lo siguiente:

- d. De acuerdo con los datos establecidos en el apartado 2.4.2. del documento de ordenación del Plan Zonal, la población equivalente atendida por el ecoparque de Algimia (en caso de reunir las aportaciones de Alfara de Algimia, Algar del Palancia, Algimia de Alfara y Torres Torres) es de 2.562 personas.

No obstante lo anterior, esta instalación tiene mayores dimensiones y gestiona más tipos de residuos que un Ecoparque Tipo A, de acuerdo con el proyecto de gestión adjudicado. Contrastada la propuesta del Adjudicatario, la estructura de costes de un ecoparque tipo B es la que más se le asemeja.

- e. Por otro lado, la población equivalente atendida por el ecoparque de Quart de les Valls (en caso de reunir las aportaciones de Benavites, Benifairó de les Valls, Faura, Quart de les Valls y Quartell) es de 9.397 individuos.



AREA DE GESTIÓN 2

El nivel de equipamiento y servicio prestado por esta instalación es equiparable al descrito en el Plan Zonal para un ecoparque tipo B.

- f. *El canon incluido en el Proyecto de Gestión del Plan Zonal, para cada una de las categorías, es único y lo es con independencia de la población realmente atendida.*

A la vista de todo lo expuesto, esta Comisión considera que, la modificación del canon propuesta para el ecoparque de Quart de les Valls no es conforme al proyecto de gestión adjudicado, por cuanto la población equivalente atendida sigue siendo menor a los 10.000 habitantes indicados en el Plan Zonal.

Asimismo, al ser consideradas las dos instalaciones como asimilables a ecoparques de tipo B, los cánones aplicables a los ecoparques de Algimia y Quart deben ser idénticos.

SEGUNDO.- *En relación con la propuesta de reducción del canon de explotación para los ecoparques de Quart de les Valls y Algimia de Alfara.*

- a. *Visto que en estos ecoparques, al tratarse de instalaciones preexistentes, no se han acometido las inversiones previstas en el Plan de Explotación aprobado.*
- b. *Comprobado que, en el Plan de Explotación, la partida de amortizaciones imputada se corresponde con los importes asociados, exclusivamente, a la amortización de los equipos y no de la obra civil.*
- c. *Constatado, igualmente, que el coeficiente aplicado para la actualización del canon (incremento de un 9'88%) se ajusta a la fórmula incluida en el proyecto de gestión adjudicado.*

Esta Comisión Técnica entiende que, de acuerdo con la documentación presentada, el canon aplicable a ambas instalaciones debiera ser, en todo caso, el propuesto por la mercantil RPB para el ecoparque de Algimia de Alfara (51.862'70 €/año, impuestos indirectos incluidos), no siendo coherente con el proyecto de gestión adjudicado, la distinción propuesta en el caso de la instalación de Quart de les Valls.

TERCERO.- *Por otro lado, la documentación aportada por RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE S.L. incluye mención a la facturación del servicio, haciendo alusión a un reglamento no aprobado por el Consorcio. Siendo que, el Reglamento de Servicio, es un documento complejo que debe regular las relaciones entre el Adjudicatario, el Consorcio y los Usuarios de todas las instalaciones incluidas en el proyecto de gestión y, entendiéndose la situación de los ecoparques de Quart de les Valls y Algimia de Alfara como excepcional y provisional, se debería de articular, por parte del Consorcio y con la participación de los municipios afectados, un mecanismo transitorio que permitiera la puesta en cobro del servicio por parte del adjudicatario."*

Estimando las consideraciones del informe técnico, la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el canon aplicable a los ecoparques (tipo B) de Algimia de Alfara y Quart de les Valls, fijándolo en 51.862'70 €/año, impuestos indirectos

incluidos. Aplicándose el mismo desde la fecha de inicio de la explotación por parte de la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L.

Segundo. Autorizar provisionalmente, mientras se aprueba el Reglamento del Servicio, a la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. a facturar a los Ayuntamientos usuarios de cada instalación.

Tercero. Dado que las dos instalaciones son compartidas por diferentes municipios, se establece como criterio para distribuir proporcionalmente el coste del servicio según el Padrón de Basuras Domésticas aprobado por los Ayuntamientos.

Cuarto. Proceder a la publicación del citado canon en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y de Valencia.”

Iniciado el turno de intervenciones, solicita la palabra el Alcalde del Ayuntamiento de Alfara preguntando en relación a si dicho precio se corresponde con cada instalación.

Responde D. Francisco Salt que los precios vienen determinados en el proyecto de adjudicación en función del tipo de ecoparque y que la distribución entre los municipios lo es según el padrón de basuras.

Interviene en último lugar el Alcalde de Quart de Les Valls solicitando que se amplíe la información que se traslada a los Ayuntamientos con motivo de la convocatoria de sesiones.

4. HABILITACIÓN DE LA FIGURA DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE CONTRATO.

Por unanimidad, se aprueba la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto que por acuerdos de la Junta de Gobierno de fechas 10 de abril de 2003 y 14 de marzo de 2005, el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) aprobó el proyecto de gestión de residuos de obra y demolición y voluminosos y el proyecto de gestión de residuos urbanos.

Visto que los mencionados proyectos deben desarrollar una serie de infraestructuras relacionadas con la gestión de residuos, las cuales se encuentran en una fase avanzada de ejecución. Siendo necesario designar un responsable del contrato que se ocupe de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias a fin de asegurar la correcta realización de las mismas. Conforme establece el art. 41 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**AREA DE GESTIÓN 2**

Visto que el Consorcio no dispone de personal propio para el desarrollo de sus cometidos, siendo estas tareas realizadas por personal colaborador, la Junta de Gobierno, por unanimidad, se acuerda:

1.- Habilitar la figura del responsable de los contratos de gestión de residuos de obra y demolición y voluminosos y de gestión de residuos urbanos, con las funciones establecidas en el artículo 41 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2.- Solicitar a la Diputación Provincial de Castellón la adscripción de un responsable de los servicios técnicos provinciales al desempeño de los trabajos citados en el dispositivo anterior; todo ello, sin perjuicio de la colaboración puntual de los miembros de la Comisión Técnica cuando se estimara pertinente.”

5. DACIÓN DE CUENTA CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de los siguientes escritos:

- Escrito presentado por RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. con Registro de Entrada nº 361 de fecha 6 de octubre de 2008, relativo a la audiencia concedida al Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido con motivo de su solicitud de separación del Consorcio, por el que se adjunta un estudio económico con la repercusión de la separación del referido Ayuntamiento a 20 años.
- Escrito presentado por el AYUNTAMIENTO DE ALGIMIA DE ALFARA con Registro de Entrada nº 342 de fecha 9 de junio de 2008, sobre moción relativa a la “Autorización Ambiental Integrada de la planta de valorización de residuos” en el término municipal de Algimia de Alfara.
- Escrito presentado por el AYUNTAMIENTO DE PETRÉS, con Registro de Entrada nº 349 de fecha 8 de julio de 2008, sobre moción relativa a la “Autorización Ambiental Integrada de la planta de valorización de residuos” en el término municipal de Algimia de Alfara.
- Escrito presentado por el AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, con Registro de Entrada nº 346 de fecha 19 de junio de 2008, sobre moción relativa a la “Autorización Ambiental Integrada de la planta de valorización de residuos” en el término municipal de Algimia de Alfara.

La Junta queda enterada.

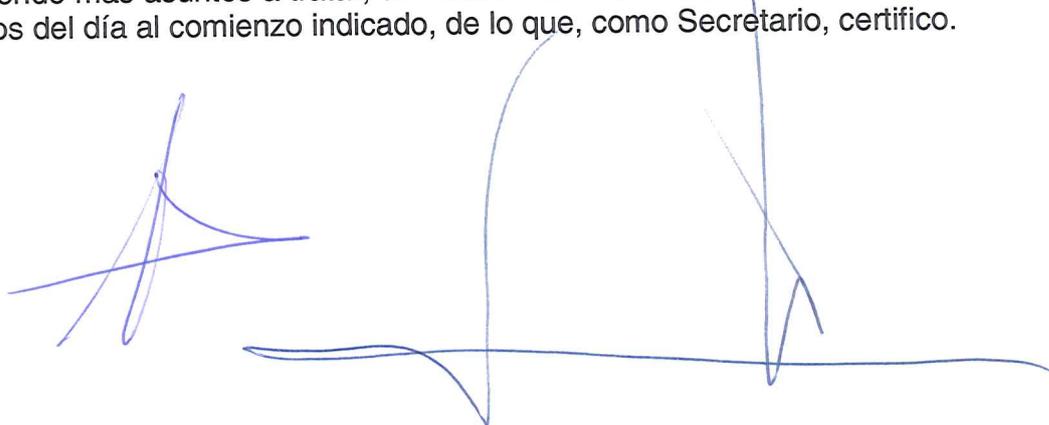
6. TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

Interviene en primer lugar el Alcalde del Ayuntamiento de Estivella significando que en su municipio venía funcionando un ecoparque gestionado por GIRSA, resolviéndose dicha gestión en función de la nueva gestión derivada del contrato adjudicado por el Consorcio. Empezándose a prestar el servicio por RPB y desconociéndose hasta la fecha cualquier dato relativo al precio o a cualquier otra cuestión por parte de su Ayuntamiento, lamenta que nadie se haya puesto en contacto con ellos.

Responde el Sr. Presidente que trasladará dicha queja a la empresa concesionaria.

Interviene en último lugar D. Jorge Lamparero dando cuenta de la aprobación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los residuos y por la que se derogan determinadas directivas, la cual fue aprobada por el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la Unión Europea en la reunión celebrada el día 20 de octubre en Luxemburgo, significando la relevancia de la misma.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos del día al comienzo indicado, de lo que, como Secretario, certifico.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.